

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0067-2022-CM-MDP

Paracas, 24 de Noviembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 noviembre del 2022, en la estación orden del día, se debatió el pedido presentado por la Reg. Sandra Ore Laura, referente a la realización de la Navidad del niño Paraquense;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante CNP N° 3740-2022-OGDA/SG/MDP, de fecha 16.11.2022, presentado por la Regidora Sandra Ore Laura, en donde se solicita se apruebe la entrega de juguetes, así como la realización de Shows Navideños para los niños de la Jurisdicción de Paracas;

Que, en sesión ordinaria de fecha 13.11.2022, se debatió en la estación orden del día el pedido realizado por la regidora del concejo municipal de Paracas, así como la evaluación de la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Servicios Sociales, en la que a través del Informe N° 795-2022/MDP/GDHS/SGSS, remite el plan de actividades propuestas para la Campaña Navideña 2022, en la Jurisdicción de Paracas, la misma que tiene prevista atender a un total de 3,500 niños y niñas en las edades de 0 a 10 años;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2015-CMP, se acordó establecer medidas de austeridad de gastos, la no entrega de apoyos económicos por todo concepto a partir del año 2016, por lo cual, en el Presupuesto Institucional de Apertura, no existe programados gastos por apoyo económicos, por lo que analizando el presupuesto institucional de apertura (P.I.A) año 2022, no existe programado gastos para apoyos económicos;

Que, tras el debate correspondiente y atendiendo lo expuesto por los considerandos precedentes, y a lo dispuesto en los numerales 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Paracas, luego del voto correspondiente, aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, se aprobó de manera excepcional la compra de juguetes para la navidad del Niño Paraquense, hasta por un monto de S/. 41,200.00 soles, la misma que es aprobada con la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior de sesión, por lo que:



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR de MANERA EXCEPCIONAL, la compra de juguetes para la Navidad del Niño Paraquense, hasta por un monto de S/. 41,200 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles), la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

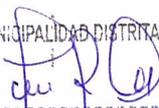
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR de MANERA EXCEPCIONAL, la realización de Shows Navideños para la Navidad del Niño Paraquense, hasta por un monto de S/. 41,200 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles), la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal

ARTICULO TERCERO: APROBAR de MANERA EXCEPCIONAL, la compra de golosinas para ser entregados a los niños y niñas en los Show Navideños por la Navidad del Niño Paraquense, hasta por un monto de S/. 21,500 (Veintiún mil quinientos con 00/100 soles), la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Presupuesto y Planificación y Oficina de Logística y Control Patrimonial, Sub de Participación Vecinal, realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria general la notificación del presente acuerdo y a la oficina de tecnología de la información su publicación en el portal web www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA